| DOC. | 1065074 |
|---|---|
| EXP. | 528729 |

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## N° 001-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 16 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 12 de enero de 2024, a la propuesta del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sobre **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; en el numeral 5) de su artículo 10° dispone que, corresponden a los regidores la atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, el numeral 5) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27/02/2023 refiere: " Integrar, concurrir y participar con voz y voto en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el presente reglamento y en las funciones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal, (...)"; en el numeral 3) de su artículo 26° dispone que: "Inasistencia a tres (03) sesiones de comisión ordinaria consecutivas o cinco (05) no consecutivas en un lapso de tres (03) meses a las reuniones de las comisiones permanentes que integren. Inasistencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias de concejo consecutivas o seis (06) no consecutivas, en un periodo de seis (6) meses (...)";

Que, el Reglamento Interno del Concejo en el Título VI sobre COMISIONES DE REGIDORES, en su artículo 81° define las Comisiones de Regidores son grupos de

trabajo que actúan como órganos consultivos del Concejo Municipal, que tienen por función el estudio y la elaboración de propuestas, la promoción del desarrollo en áreas definidas de la gestión municipal, así como, la absolución de consulta en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanzas Municipal o Acuerdos de Concejo, así como, fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad. Las Comisiones Ordinarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo se conformarán en la primera sesión del Concejo Municipal de cada ejercicio fiscal, siendo así que todos los miembros podrán rotar de acuerdo a sus aptitudes, formación profesional y meritocracia, ningún regidor permanecerá en la misma comisión por dos años fiscales consecutivos, en aras de lograr la eficiencia de la gestión municipal.

Que, el Artículo 83 del Reglamento Interno del Concejo Municipal en el numeral 1 sobre COMISIONES PERMANENTES, establece: "Encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del concejo con prioridad en la función normativa y fiscalizadora. El alcalde propone el número de comisiones ordinarias teniendo en cuenta la estructura de la Municipalidad se conforman procurando homologar las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (...)". El cuadro es propuesto por el Alcalde en consenso con los regidores para la conformación de comisiones se procura aplicar lo referido en líneas supra, así mismo la presentación que propone el cuadro del número de comisiones ordinarias, no se considero a la Comisión de Fiscalización ya que conforme a la estructura de esta entidad no existe, por cuanto la distribución de los regidores en las mismas se racionaliza de modo tal que ningún regidor pertenezca a más de cuatro comisiones, entre Ordinarias y Especiales, en el Artículo 98° sobre COMISIONES ORDINARIAS O PERMANENTES refiere: "Las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal y las Gerencias de la Municipalidad Distrital de El Tambo; es así que el Concejo contara con las siguientes Comisiones permanentes que son: a) Comisión de Planeamiento y Presupuesto, b) Comisión de Asuntos Jurídicos, c) Comisión de Desarrollo Territorial, d) Comisión de Servicios Públicos, e) Comisión de Rentas, f) Comisión de Desarrollo Social , g) Comisión de Desarrollo Económico, h) Comisión de Administración y Finanzas, i) Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Que, en el Artículo 109 sobre CONSTITUCIÓN DE COMISIONES, establece: "Las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, están constituidas por cuatro (04) Regidores, de los cuales uno de ellos se desempeña como presidente, el segundo como vicepresidente y los dos últimos como Miembros. En ningún caso el quorum puede ser inferior a tres miembros."

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y con el voto por **UNÁNIMIDAD,** del pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** las **COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**; conforme al siguiente detalle:

1. **COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE: | JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS |
| VICEPRESIDENTE: | IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL |
| MIEMBRO: | LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS |
| MIEMBRO: | PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL |
| SEC. TÉCNICO: | GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |

2. **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE: | ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA |
| VICEPRESIDENTE: | PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL |
| MIEMBRO: | GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS |
| MIEMBRO: | DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA |
| SEC. TÉCNICO: | GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS |

3. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL.**

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE: | BELMIR EMILIO FLORES POMA |
| VICEPRESIDENTE: | LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS |
| MIEMBRO: | IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL |
| MIEMBRO: | JENNY MARISOL ANDRES LIVIA |
| SEC. TÉCNICO: | GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL |

4. **COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE: | DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA |
| VICEPRESIDENTE: | ELMER DEYVI UBALDO LAZO |
| MIEMBRO: | MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO |
| MIEMBRO: | GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS |
| SEC. TÉCNICO: | GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS |

5. **COMISIÓN PERMANENTE DE RENTAS.**

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE: | MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO |
| VICEPRESIDENTE: | GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS |
| MIEMBRO: | DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA |
| MIEMBRO: | LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS |
| SEC. TÉCNICO: | GERENTE DE RENTAS |

6. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL.**

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE: | ELMER DEYVI UBALDO LAZO |
| VICEPRESIDENTE: | ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA |
| MIEMBRO: | BELMIR EMILIO FLORES POMA |
| MIEMBRO: | LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS |
| SEC. TÉCNICO: | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL |

7. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE: | JENNY MARISOL ANDRES LIVIA |
| VICEPRESIDENTE: | BELMIR EMILIO FLORES POMA |
| MIEMBRO: | ELMER DEYVI UBALDO LAZO |
| MIEMBRO: | JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS |
| SEC. TÉCNICO: | GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO |

8. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE: | PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL |
| VICEPRESIDENTE: | JENNY MARISOL ANDRES LIVIA |
| MIEMBRO: | BELMIR EMILIO FLORES POMA |
| MIEMBRO: | IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL |
| SEC. TÉCNICO: | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |

9. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE: | GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS |
| VICEPRESIDENTE: | MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO |

| | |
|---|---|
| MIEMBRO: | ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA |
| MIEMBRO: | JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS |
| SEC. TÉCNICO: | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR,** el presente Acuerdo a todos los miembros del Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a todas las Gerencias para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE